

MINISTERIO DE JUSTICIA

18118 REAL DECRETO 757/1988, de 15 de julio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Abdulatif Haj Kheder.

Visto el expediente incoado a instancia de don Abdulatif Haj Kheder, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Abdulatif Haj Kheder, hijo de Mouhamed Thani y de Asie.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

18119 REAL DECRETO 758/1988, de 15 de julio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Oussama Mardo.

Visto el expediente incoado a instancia de don Oussama Mardo, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Oussama Mardo, hijo de Khalil y de Fedda.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

18120 ORDEN de 4 de julio de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Sala de Partinico, a favor de don Manuel Thomas de Carranza y de Luque.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Sala de Partinico, a favor de don Manuel Thomas de Carranza y de Luque, por fallecimiento de su madre, doña Carmen Carranza y Rivero.

Madrid, 4 de julio de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmos. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18121 ORDEN de 17 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en recurso número 26.520 interpuesto por don Antonio Fernández Bernal, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 26.520 interpuesto por don Antonio Fernández Bernal contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de abril de 1986, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación de don Antonio Fernández Bernal; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de 14 de julio de 1981, y del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 9 de abril de 1986, sobre el acto de Comprobación de Valores por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos, los referidos actos administrativos y económico-administrativos al presente impugnados; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

18122 CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de febrero de 1988 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Uva de Vinificación, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7338, segunda columna, Quinta.-, penúltimo párrafo, quinta línea, donde dice: «mente observado en sus yemas corresponde a la aparición de los», debe decir: «mente observado corresponde a la aparición de los».

En la página 7341, segunda columna, 13 Ciudad Real, 3 Mancha, primera línea, donde dice: «3 Alcázar de San Juan 8,61/6,02», debe decir: «5 Alcázar de San Juan 8,61/6,02».

18123 CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cambio medio correspondiente al cuarto trimestre de 1987, a efectos de lo previsto en el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 9069, primera columna, Cédulas, Banco Hipotecario de España, decimosexta línea, donde dice: «Nominal 100.000, 12 por 100,

emisión 1985, 4.ª C/100», debe decir: «Nominal 100.000, 12 por 100, emisión 1985, 4.ª oct./100».

En la página 9071, primera columna, Minerales, Metálicas Básicas, Industria Química, Metálicas básicas, «Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima», primera línea, donde dice: «Emisión 1955/46», debe decir: «Emisión 1953/46».

En la página 9073, primera columna, «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», entre líneas sexta y séptima, debe decir: «Emisión 1984, febrero, A-D/100».

En la página 9080, primera columna, Comunicaciones, «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», tercera línea, donde dice: «Emisión 823.947.788 a 829.531.3219/156», debe decir: «Emisión 823.947.788 a 829.531.329/156».

18124 RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de subastas de bonos del Estado, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1988.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988 sentó las bases para la agregación de las emisiones de bonos del Estado al autorizar la puesta en oferta en diferentes momentos de ampliaciones de emisiones realizadas anteriormente y cuyo tipo de interés nominal, por consiguiente, ya está fijado. Las Resoluciones de esta Dirección General de 5 de febrero y 14 de abril convocaron emisiones de bonos del Estado cuya puesta en circulación se hizo en los meses de febrero a abril y mayo a julio, respectivamente. La experiencia obtenida con la misma confirma los beneficios esperados de la agregación de emisiones y fortalece la opción de la agregación trimestral, aunque parece prudente acumular más experiencia antes de establecer con carácter definitivo el trimestre como período de agregación.

Por ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988 por la que se regula la emisión de bonos del Estado durante 1988,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la emisión de deuda amortizable del Estado, formalizada en bonos del Estado, para lo que se convocan las siguientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1988 y en la presente Resolución:

| Subastas | Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las doce horas -11 horas- en las islas Canarias) | Fecha de resolución de las subastas (hasta las doce horas -once horas- en las islas Canarias) | Fecha de desembolso (hasta las trece horas) |
|----------|---|---|---|
| Primera. | 1- 8-1988 | 4- 8-1988 | 18- 8-1988 |
| Segunda. | 5- 9-1988 | 8- 9-1988 | 19- 9-1988 |
| Tercera. | 3-10-1988 | 6-10-1988 | 18-10-1988 |

a) El tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de los bonos que se subastan será el 10 por 100.

b) Fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones de los bonos que se subastan.

b.1) Los bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los períodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 18 de agosto de 1988 y se amortizarán por su valor nominal el día 18 de octubre de 1991.

b.2) Los cupones semestrales vencerán en 18 de abril y 18 de octubre, siendo el primero a pagar el de 18 de abril de 1989.

b.3) El cupón prepagado complementario de intereses, si existe, se pagará por compensación, deduciéndose su valor líquido del importe a ingresar por la suscripción de la deuda, de la forma que señala el apartado 4.5.4 de la Orden antes citada.

c) El período para suscribir los bonos que, tras la celebración de cada subasta puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 4.6 de la Orden de 2 de febrero de 1988, se cerrará el día señalado para el desembolso del importe correspondiente al nominal asignado a la subasta.

Los bonos que se suscriban en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta a las ofertas en que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

d) El precio de suscripción de los bonos será el que resulte de lo previsto en el apartado 4.5.4.d) de la repetida Orden de 2 de febrero de 1988 con un mínimo de la par.

2. El Banco de España pagará, en concepto de comisión bruta de colocación a las restantes Entidades y personas enumeradas como colocadores en el apartado 4.6.2 de la Orden de 2 de febrero de 1988, modificado por la de 16 de junio del mismo año, el 1,5 por 100 del importe nominal de las suscripciones de bonos del Estado, propias o de terceros, presentadas por cada una de ellas y aceptadas en las subastas que se convocan por esta Resolución o, en su caso, en el período de suscripción subsiguiente a aquéllas.

Madrid, 18 de julio de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

18125 CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector de artes gráficas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 19442, segunda columna, anejo único, razón social, donde dice: «9. Fotocompresión e Impresión, Sociedad Anónima (FISA)», debe decir: «9. Fotocomposición e Impresión, Sociedad Anónima (FISA).»

18126 CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de abril de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector agroalimentario.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12601, primera columna, anejo único, razón social, donde dice: «20. "La Alameda", S. T. A. Meco de Responsabilidad Limitada número 2.338», debe decir: «20. "La Alameda", S. A. T. Meco de Responsabilidad Limitada número 2.338.»

18127 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de julio de 1988

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 123,585 | 123,895 |
| 1 dólar canadiense | 102,577 | 102,833 |
| 1 franco francés | 19,632 | 19,682 |
| 1 libra esterlina | 208,419 | 208,941 |
| 1 libra irlandesa | 178,077 | 178,523 |
| 1 franco suizo | 79,798 | 79,998 |
| 100 francos belgas | 316,344 | 317,136 |
| 1 marco alemán | 66,222 | 66,388 |
| 100 liras italianas | 8,934 | 8,956 |
| 1 florín holandés | 58,707 | 58,853 |
| 1 corona sueca | 19,276 | 19,324 |
| 1 corona danesa | 17,388 | 17,432 |
| 1 corona noruega | 18,157 | 18,203 |
| 1 marco finlandés | 27,905 | 27,975 |
| 100 chelines austriacos | 942,121 | 944,479 |
| 100 escudos portugueses | 81,198 | 81,402 |
| 100 yens japoneses | 92,060 | 92,290 |
| 1 dólar australiano | 98,776 | 99,024 |
| 100 dracmas griegas | 82,816 | 83,024 |
| 1 ECU | 137,638 | 137,982 |